

RESOLUCIÓN No. 88 - 240 DE 2023

“Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional San Andrés del año 2023”

EL DIRECTOR (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante, el Decreto 249 de Enero del 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Director General en uso de sus facultades y mediante Resolución No. 69 del 21 de enero de 2014 que derogó la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, dictó las medidas de orden administrativo y confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centros de Formación Profesional del SENA.

Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 32 numeral 3, determinó que la contratación directa procederá, entre otros en los *contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, reza que es competencia y función de los Subdirectores de Centros de Formación, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que mediante Circular No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, indica que para la contratación de Instructores 2024 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:

Un (1) delegado del Director Regional

Un (1) delegado del Subdirector del Centro

Un (1) Coordinador Académico del área a contratar

Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones campesinas de la región.

En los casos que se considere necesario, el articulador regional de CampeSena podrá acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), con voz y sin voto.

RESOLUCIÓN No. 88 - 240 DE 2023

“Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional San Andrés del año 2023”

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones de Economía Popular de la región.
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) del área agropecuaria, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.
- Para verificar la idoneidad de los(as) Inscritos(as) del área idiomas, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.

Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar, conservando la estructura de conformación indicada anteriormente y el número impar de los miembros del comité para garantizar una decisión luego de la votación.

El Comité de Verificación establecido le corresponderá verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- *Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea “Inscrito”. - Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.*
- *Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.*
- *Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.*
- *Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.*
- *Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.*
- *Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.*

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen. Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 88 - 240 DE 2023

“Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional San Andrés del año 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confórmese el Comité de Verificación para el año 2023 del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y servicios del Servicio nacional de aprendizaje SENA regional San Andrés, de la siguiente manera:

- **El funcionario designado por el director es** - Ricardo Herrera Sabogal
- **El funcionario designado por el subdirector es** - Elizabeth Bermejo Daza
- **Los coordinadores académicos designados por el subdirector son:**
 - Gresel Bermudez Davis
 - Silvia Archbold Livingston
- **Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar:**
 - **Gente de Mar:**
 - B. Romel Downs Calderon
 - Angela Austin Fiquiere
 - Edmiston Williams Nelson
 - Nayusca Saams Rodriguez
 - **Hotelería y Turismo:**
 - William Salas Mendoza.
 - Jorge Pulgar Meneses.
 - Camilo de Avila Alvear.
 - **Comercio, Industria y Servicios:**
 - Heydi Marin Morales
 - Oral Hernández Saams
 - Errol Mow Rodríguez
 - Frank Bent Vargas
 - **Salud y servicios personales:**
 - Hamilton Córdoba Londoño.
 - William Hooker Gómez.
 - Dana Kelly Peterson
 - **Teleinformática:**
 - José Luis De La Rosa Rodríguez
 - Ramón Sánchez López
 - Yenis Zúñiga Escobar
 - Errol Mow Rodríguez

RESOLUCIÓN No. 88 - 240 DE 2023

“Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional San Andrés del año 2023”

- **Bilingüismo:**
 - Joel Mendoza Owkin
 - Nesty Pomare
 - Marrit Cheryl Watson
 - Gustavo Sanchez
 - Nayusca Saams
- **FIC:**
 - Ramón Sánchez López
 - Oral Hernández Saams
- **Agro:**
 - William Hooker Gómez
 - Raul Fabio Huffington Britton
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones campesinas de la región: CARLINA VELOZA JAY
- En los casos que se considere necesario, el articulador regional de CampeSena podrá acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), con voz y sin voto: VALENTINA ERAZO CAMARGO
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones de Economía Popular de la región: CLEOTILDE POMARE MARTINEZ
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) del área agropecuaria, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional AgroSENA: HAMILTON CÓRDOBA LONDOÑO (En este caso y, considerando que nuestro Centro de Formación no cuenta con profesional o instructor AgroSENA, se procede a delegar a un instructor del afín al área)
- Para verificar la idoneidad de los(as) Inscritos(as) del área idiomas, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo: NICOLE LEE PÉREZ PALLARES (En este caso y, considerando que nuestro Centro de Formación no cuenta con profesional de bilingüismo, se procede a delegar a un instructor del área).

RESOLUCIÓN No. 88 - **240** DE 2023

“Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional San Andrés del año 2023”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023



DIEGO LEÓN FERNÁNDEZ HURTADO
Director Regional (E)

Proyectó. Yulibeth Sarmiento
Rol. Abogada GGTH